



Urdulizko udala  
Ayuntamiento de Urduliz

**DON JAVIER BILBAO LOPATEGUI, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ (BIZKAIA)**

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el día ocho de marzo de dos mil dieciocho, en el procedimiento de contratación **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ**, en el que se califica por orden el resultado de las ofertas presentadas para la contratación de las obras mencionadas, con el siguiente resultado:

EIBEX	59.100 €
GESMUNPAL	59.150 €
BUFETE GB21 S.L.	59.600 €

Atendiendo a la propuesta de la mesa de contratación proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con las facultades conferidas HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la mercantil EIBEX ASESORES CONSULTORES S.L., el contrato de **SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONOMICO FINANCIERA AL AYUNTAMIENTO DE URDULIZ**, por el importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS (59.100 €), más DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS (12.411 €), haciendo un total de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE (71.511 €) IVA incluido, y un plazo de 3 AÑOS, por lo que el precio anual del contrato es de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EURO (19.700 €) más CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS (4.137 €) correspondientes al 21% de IVA, y que hace un total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (23.837 €) por cada anualidad del contrato, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

**SEGUNDO.-** Aceptar las opciones, variantes o mejoras, formuladas por el contratista en su proposición.

**TERCERO.-** Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los licitadores, así como al Departamento de Contabilidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos reseñados haciéndole saber que frente al presente acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes desde la notificación o publicación del acuerdo ante el mismo órgano de contratación.

Urduliz, 2018ko martxoaren 20a

Alkatea.

Nire aurrean; alkateak aginduta eta sinatuta      Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí

Idazkari – kontuhartzaileak

el Secretario-interventor